

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016/MDCH

Chaclacayo, 07 de Diciembre del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: La moción presentada por la Regidora Yolanda Aquino Cotera, Presidenta de la Comisión de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el distrito de Jesús María se formó sobre parte de las áreas de lo que fueron en la época pre-inca los Señoríos de Maranga y Cuismancu, siendo que recién el 13 de diciembre de 1963 se promulga la Ley de Creación Política del distrito, N° 14763 y se publica en el diario oficial El Peruano 17 de diciembre del mismo año.

Que, por motivo de su Quincuagésimo Tercer Aniversario de Creación Política, el Pleno del Concejo Distrital de Chaclacayo hace llegar su saludo a todos los vecinos del distrito en la persona de su Alcalde, **CARLOS BRINGAS CLAEYSSEN** deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población;

Que, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° Inciso 2°) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. *Expresar* un saludo de Felicitación al conmemorarse el *Quincuagésimo Tercer aniversario de creación del Distrito de Jesús María*, deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población.

Artículo Segundo. *Disponer* que la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de poner en conocimiento del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Comas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
ING. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE